

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "B" AL NUMERO 3740

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 22 de 1978

## Solicitudes de Expropiaciones por Petróleos Mexicanos

Solicitud Expropiación de 200-00-00 Ha.,  
Ejido "Buenavista" en el Municipio de  
Cárdenas, Estado de Tabasco. ....

..... Mexico 1. D.F. Octubre 8 de 1971 .....

C. Lic. Augusto Gómez Villanueva  
Jefe del Departamento de Asuntos.  
Agrarios y Colonización,  
Bolívar Núm. 145.  
Ciudad.

Mario Lazzeri V., Jefe del Departamento Central de Servicio Administrativos y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con domicilio en Avenida Marina Nacional Núm. 329 de esta ciudad, ante usted con la debida atención comparezco y expongo que:

1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Agraria en vigor, so lícito en expropiación una superficie de 200-0000 Has, de terrenos pertenecientes al Ejido "Buenavista", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

2.—El destino de la superficie solicitada en expropiación es para; Campo Tucán, baterías e instalaciones diversas así como caminos de acceso a los pozos petroleros perforados en dicho lugar.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se preven en favor de la Industria Petrolera, en las Leyes del Petróleo en vigor, de Expropiación y de Reforma Agraria, cuyos Artículos mencionaré en la parte conducente de esta solicitud.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para

el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Acompaño a esta solicitud el plano en donde se muestra enmarcada en color rojo la superficie solicitada, así como los registros de campo, planillas de construcción, orientación astronómica y cálculo analítico del área.

### D E R E C H O

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o. 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45o., del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 112, Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 de la Ley de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso. 1o. Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 200-00-00 Ha., de terrenos pertenecientes al Ejido "Buenavista", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

(Sigue a la vuelta)

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive de la Ley de Reforma Agraria en vigor.

III.— En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento.  
Lic. Mario Lazzari V.

— P. O. —

**Expropiación de una Fracción del Ejido "Chiltepec", Mpio. de Paraíso, Tab. Tabasco.**

.... México 1. D.F. 15 de Enero de 1959 ....

C. Jefe del Departamento Agrario  
Calle de López Núm. 14  
Ciudad.

Estebán Adam, Jefe del Departamento Central Administrativo y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

I.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una superficie de 20.0500 hectáreas de terrenos pertenecientes al Ejido Chiltepec, ubicado en el municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, de acuerdo con el plano número I-9776-VI que por triplicado adjunto.

2.—El destino que la Institución que represento dará a la superficie indicada será:

Patio de tanques	2.2500 Has.
Camino Mecaocán-Chiltepec	2.8000 Has.
Banco de tierra	15.0000 Has.
Total.	20.0500 Has.

Para el desarrollo de los trabajos petroleros en esa Región

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra son: la establecida en favor de la Industria Petrolera por el artículo 10o.

de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 29 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario vigente.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa.

**D E R E C H O :**

Fundo mi petición en los preceptos legales que a continuación menciono: el artículo 27 Constitucional en relación con el acuerdo presidencial de 12 de mayo de 1948: el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 29 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; los artículos 187, fracciones, I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relacionados del Código Agrario vigente.

Por lo expuesto, a usted C. Jefe del Departamento Agrario, pido:

I.—Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de expropiación.

II.—En atención a que reúne los requisitos legales necesarios, suplico se le dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación necesario.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento.  
Estebán Adam.

— P. O. —

**Solicitud de expropiación de una Fracción de 52,563.00 M2. del Ejido "Peielagartero", Primera Sección, Municipio de Huimanguillo, Tabasco.**

México 1. D. F. 7 de Marzo de 1960

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.  
Ciudad.

(Sigue al frente)

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central Administrativo de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

I.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una superficie de 52,563.00 M2. de terrenos pertenecientes al ejido Pejelagartero, Primera Sección, ubicado en el municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, entre los kilómetros 149 - 9659.79 a 153-474.00 de nuestro gasoducto Ciudad Pemex-México, y adjunto al presente, por duplicado, el plano GCPM- 2412 para su debida localización.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, es para el alojamiento de nuestro gasoducto citado.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra son:

La establecida en favor de la industria petrolera por el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario vigente.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

#### DERECHO:

Fundo mi petición en los preceptos legales que a continuación mencionó:

El artículo 27 Constitucional en relación con el acuerdo presidencial del 12 de mayo de 1948;

El artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, del 27 de noviembre de 1958 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; los artículos 187, fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relacionados del Código Agrario vigente.

Por lo expuesto, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, pido:

I.—Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de expropiación;

II.—En atención a que reúne los requisitos legales necesarios, suplico se le dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento.  
Miguel Amelio.

— P. O. —

**Se Solicita Expropiación y ocupación provisional de 120 Hs., de Terreno Ejido "Chilapilla" Municipio de Macuspana, Edo. de Tabasco.**

Mexico. 1. D.F. Marzo 12 de 1971

Departamento de Asuntos  
Agrarios y Colonización.  
Dirección General de  
Tierras y Aguas.  
Bolívar Núm. 145.  
C i u d a d .

Mario Lazzeri V., Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con domicilio en Avenida Marina Nacional Núm. 329 en esta ciudad, con la debida atención, comparezco y expongo:

1.—Con base en lo dispuesto en el Artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito en expropiación una superficie de 120 Hs., de terrenos pertenecientes al Ejido "Chilapilla", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, superficie que marca da en rojo se muestra en el plano DCP-1478 que por triplicado se anexa.

2.—El Destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para, Perforación de los Pozos "Chilapilla" Números 10-D, 97, 13, 80-D, 115, 136 y 29, así como para las zonas de protección, presas de lodo y caminos de acceso.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se preven en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, pu-  
(Sigue a la vuelta)

blicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto produzca en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 187 Fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192 y 286 del Código Agrario vigente y demás disposiciones legales en vigor y aplicables al caso; 1o. fracciones 5, 7, 9, 11, y 12, 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y vigilancia de las inversiones de los fondos comunes y ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a Usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenemos por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 120 Has., de terrenos pertenecientes al Ejido "Chilapilla", Mpio., de Macuspana, Estado de Tabasco.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se le dé el trámite que señalan los Artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo, y

IV.—Concederme la posesión provisional inmediata de la superficie indicada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial Núm 672 del 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Petróleos Mexicanos.

Lic. Mario Lazzeri V.

Jefe del Departamento Central.  
De Servicios Administrativos.

**Solicitud de Expropiación de una Fracción de 5,925.00 M2. del Ejido "Morelos, Municipio del Centro Estado de Tabasco.**

México, 1. D.F. 25 de Marzo de 1960

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.  
Ciudad.

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central Administrativo de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una faja de 395.00 Mts. de largo por 15 Mts. de ancho, con superficie de 5,925.00 M2. de terrenos pertenecientes al ejido Morelos, ubicado en el municipio del Centro, Estado de Tabasco, entre los kilómetros . . . . 12-230.00 al 12-625.00 de nuestro gasoducto Ciudad Pemex-México, y adjunto al presente, por duplicado, el plano GCPM-2412 para su debida localización.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, es para el alojamiento de nuestro gasoducto citado.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra son:

La establecida en favor de la industria petrolera por el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario vigente.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

**DERECHO:**

Fundo mi petición en los preceptos legales que a continuación menciono:

El artículo 27 Constitucional en relación con el acuerdo presidencial del 12 de mayo de 1948; el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, del 27 de no-

(Sigue al frente)

viembre de 1958 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año:

Los artículos 187, fracciones I, IV, VI y VII, 188, 192, 286 y demás relacionados del Código Agrario vigente.

Por lo expuesto, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, pido:

I.—Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de expropiación.

II.—En atención a que reúne los requisitos legales necesarios, suplico se le dé el trámite que señalan los artículos 287 290 inclusive, del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento.  
Miguel Amelio.

— P. O. —

**ASUNTO: SOLICITO EXPROPIACION . . .  
91,100.00 M2. TERRENOS PERTENE-  
CIENTES AL EJIDO "RIVERA BA-  
JA", SEGUNDA SECCION, GRAN PO-  
DER, MUNICIPIO DE JONUTA, TAB.**

Junio 16 de 1961.

C. Jefe del Departamento de  
Asuntos Agrarios y Colonización.  
C i u d a d .

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central Administrativo de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respecto comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una superficie de . . . 91,100.00 M2., de terreno perteneciente al Ejido "Rivera Baja" Segunda Sección de la Ex-Hacienda "Gran Poder", Municipio de Jonuta, Tab., superficie que se localiza y se muestra en el plano No. 1-11077-VI, que por duplicado se anexa a esta solicitud.

2.—En la superficie que se solicita se perforará el Pozo Almendro No. 1, con camino de acceso al mismo.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra, se preven en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitu-

cional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario vigente.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

**D E R E C H O :**

Fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos 27 Constitucional, relacionado con el acuerdo presidencial del 12 de mayo de 1948; 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional; 187 fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relativos aplicables, del Código Agrario en vigor.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A Usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto, pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma, en nombre y representación de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con esta solicitud de expropiación de 91,100.00 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido "Rivera Baja" Segunda Sección Ex-Hacienda "Gran Poder" ubicado en Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto lo necesario.

"PETROLEOS MEXICANOS".

**Miguel Amelio.**

Jefe del Depto. Cent. Administrativo.

— P. O. —

**ASUNTO: SE SOLICITA EN EXPROPIA-  
CION 01-14-00 HA. EJIDO "ENCRUCI-  
JADA", MUNICIPIO ESTADO DE TA-  
BASCO.**

Marzo 2 de 1970.

Departamento de Asuntos Agrarios y  
Colonización,  
Dirección General de Tierras y Aguas.  
C i u d a d .

(Sigue a la vuelta)

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito en expropiación una superficie de 01-14-00 Has. de terrenos pertenecientes al Ejido "Encrucijada", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, superficie que se muestra en el plano DCP-1614 que por triplicado se anexa.

2.—El destino que esta institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para la construcción del camino de acceso al pozo "Chilapilla-24" y otros en el Distrito de Ciudad Pemex, Tab.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se preven en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 187 fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192, y 286 del Código Agrario en vigor y demás disposiciones legales vigente y aplicables al caso; 1o. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A Usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con solicitud de expropiación de . . . . 01-14-00 Has. de terrenos pertenecientes al Ejido "Encrucijada", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se de el trámite que señalan los Artículos 187 al 290 inclusive del Código Agrario vigente.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el Decreto de Expropiación respectivo, y

IV.—Concedernos la toma de posesión provisional de la superficie indicada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial número 672 del 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto lo necesario.

PETROLEOS MEXICANOS.

Miguel Amelio.

Jefe del Depto. Central de Servs. Administrativos.

— P O —

**ASUNTO: SOLICITUD DE EXPROPIACION DE UNA FRACCION DE . . . . 22,215 M2. DEL EJIDO "ZARGAZAL", MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.**

México 1, D.F., julio 12 de 1960.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.  
C i u d a d .

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central Administrativo, de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una faja de terreno de 481.00 Mts. de largo por 15.00 Mts. de ancho, con superficie total de 22,215 M2. pertenecientes al ejido "Zargazal" Municipio del Centro, Estado de Tabasco, entre los kilómetros 24+406.00 al 25+887.00 de nuestro Gasoducto, Ciudad Pemex-México, y adjunto al presente por duplicado, el plano G. C. P. M. . . . . 2412 para su debida localización.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, es para alojamiento de nuestro gasoducto citado.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra son:

La establecida en favor de la industria petrolera por el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en  
(Sigue al frente)

el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario vigente.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

#### D E R E C H O :

Fundo mi petición en los preceptos legales que a continuación menciono:

El artículo 27 Constitucional en relación con el acuerdo presidencial del 12 de mayo de 1948;

el artículo 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, del 27 de noviembre de 1958 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año;

los artículos 187, fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relacionados del Código Agrario vigente.

Por lo expuesto,

A Usted, C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, pido:

I.—Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de expropiación;

II.—En atención a que reúne los requisitos legales necesarios, suplico se le dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento.

**Miguel Amelio.**

— P. O. —

**ASUNTO: SOLICITUD EXPROPIACION  
191.0728 HAS. TERRENOS EJIDO  
"OJOCHAL", MUNICIPIO HUIMANGUILLO,  
TAB.**

29 de julio de 1964.

C. Jefe del Departamento de  
Asuntos Agrarios y Colonización.  
Dirección General de Tierras y Aguas.  
C i u d a d .

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central Administrativo y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una superficie de . . . 191.0728 Has. (Ciento Noventa y Un Hectáreas, Setecientos Veintiocho Metros Cuadrados), de terrenos pertenecientes al Ejido "Ojochal", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco; superficie que se localiza y se muestra demarcada en rojo en el plano características 1-13020-VI que por duplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada es para la perforación y explotación de pozos correspondientes al Campo Cinco Presidentes, para incremento de la producción petrolera nacional en beneficio de la economía del país.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se preven en favor de la industria petrolera, en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

#### D E R E C H O :

Fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos: 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3o. fracción III, 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 187 fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relativos aplicables del Código Agrario en vigor; 1o. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12, 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A Usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma, en nombre y representación de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con esta solicitud de expropiación de 191.0728 hectáreas de terrenos del Ejido "Ojochal", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco;

(Sigue a la vuelta)

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario en vigor;

III.—Ordenar a la Comisión de Avalúos practique el avalúo de los bienes ejidales a expropiar, que servirá de base para las indemnizaciones previas y se esté en condiciones de iniciar inmediatamente la explotación de los pozos petroleros, y

IV.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto lo necesario.

“PETROLEOS MEXICANOS”.

Miguel Amelio.

Jefe del Depto. Cent. Administrativo.

— P O —

**ASUNTO: EXPROPIACION TERRENOS DEL EJIDO DE “MUJICA”, MUNICIPIO DE CUNDUACAN DEL ESTADO DE TABASCO.**

México, D. F., a 16 de julio de 1955.

C. Jefe del Depto. Agrario,  
Calle de López No. 14.  
P r e s e n t e .

Petróleos Mexicanos ha construido un Campamento, un camino y unas instalaciones que llegan hasta el pozo “Samaria No. 1”, en el Ejido de Mújica ubicado en el Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco.

Dichas instalaciones afectan el Ejido de Mújica en una superficie de 5 Has. 3250.00 M2., ya que se trata de obras de carácter absolutamente permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tenerla posesión absoluta de la fracción de terreno que ocupan sus instalaciones en el Ejido de Mújica, por lo que, con fundamento en el artículo 27 Constitucional y su Ley Reglamentaria en el Ramo del Petróleo, en relación con el Acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948, y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo a solicitar la expropiación de las 5 Has. 3250.00 M2. de terrenos ejidales que ocupa mi representada en dicho Ejido, haciendo al efecto las siguientes manifestaciones:

1.— **Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación:** La Franja de terreno del Ejido de Mújica, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene la superficie total de 5 Has. 3250.00 M2.

2.— **Destino que pretende dársele:** Para que sea ocupada con las instalaciones necesarias del Pozo “Samaria” No. 1”.

3.— **Causa de utilidad pública que se invoca:** La establecida en favor de la Industria Petrolera por el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.— **Planos y documentos probatorios para dejar establecidos los puntos anteriores:** Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupan las instalaciones necesarias en el Pozo “Samaria No. 1”, en el Ejido de Mújica.

Por lo expuesto,

A Usted C. Jefe del Departamento Agrario, atentamente pido se sirva:

Tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este recurso, de los terrenos ejidales detallados en la documentación anexas; y previos los trámites de ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta con él al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

(Firma ilegible).

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, me permito comunicar a Usted que a partir del día 2 de enero del año actual, dejó debidamente Traspasado al Sr. Manuel Antonio Galán Acuña mi Giro de Sitio de Automóvil, el cual se encontraba en la calle R. M. de Escobar de esta Ciudad y con Reg. Fral. de Causantes, HEHL- . . . . 301213-001.

Atentamente.

Huimanguillo, Tab., febrero 16 de 1978.

Lucio Hernández Hernández.